

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.831

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Señor Intendente Municipal, Dr. Rubén Oscar Díaz y al Señor Secretario de Gobierno Municipal, Sr. Oscar Alberto Cantelmi, a firmar en representación de la Municipalidad de Colón un Convenio con la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires para formalizar un consorcio mediante el cual se realizará la obra ampliación de la Escuela Nro. 4 de Colón.-

ARTICULO 2do.- Mediante dicho consorcio la Dirección de Escuelas y Cultura aportará el 80 % del presupuesto oficial de la obra, que es de cincuenta y cuatro mil ciento setenta australes con cincuenta y siete centavos (A 54.170,57) a valores del mes de Enero de 1987, quedando el restante 20 % a cargo de la Municipalidad de Colón.-
Estos valores serán actualizados según variaciones de costos correspondientes, con arreglo a lo establecido en el Art.4to. del Decreto Provincial Nro.9730/75.-

ARTICULO 3ro.- Autorízase al Secretario de Economía y Hacienda Municipal Contador Guillermo Horacio Aiello, a firmar como administrador del citado consorcio, en representación de la Municipalidad de Colón.-

ARTICULO 4to.- Una copia del modelo de convenio y su anexo I enviado por la Dirección General de Escuelas y Cultura quedará agregado en el expediente del H.Concejo Deliberante a que dará lugar la gestión de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE